

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

234**OVIEDO NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Camino Campuzano Tomé, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 6 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 592 de 2009, ejecución número 182 de 2010, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa “Astrum Prida Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecución Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, frente a “Astrum Prida Construcciones, Sociedad Limitada”, como parte ejecutada, por importe de 190,44 euros en concepto de principal, más otros 66,65 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, pudieran devengarse durante la ejecución, y las costas de esta sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Astrum Prida Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 1 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.202/10)